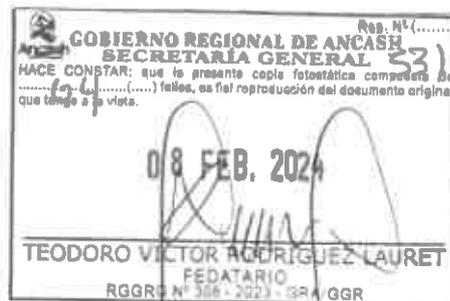


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 085-2024-GRA/GGR

Huaraz, 02 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 015-2024-GRA/GRAD/SGASG-UFA de fecha 05 de enero, Informe N° 602-2023-GRA/GRAD/SGASG de fecha 01 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y que el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE7CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva; señala que



Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Informe N° 045-2024-GRA-GRAD/SGASG-UFA de fecha 05 de enero, el Responsable de Almacén del Gobierno Regional de Ancash, realiza el requerimiento de útiles de oficina y tóners 2024, alcanzando las especificaciones técnicas correspondientes para el periodo enero a octubre 2024;

Que, mediante Memorándum N° 65-2024-GRA/GRAD-SGASG de fecha 25 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de tóners por el monto de S/508,973.24 (Quinientos ocho mil novecientos setenta y tres y 24/100 soles);

Que, mediante N° 0095-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 26 de enero 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa sobre el otorgamiento de Disponibilidad Presupuestal a la meta 063 con el Rubro 00 Recursos Ordinarios para la adquisición de útiles de oficina por el monto de S/508,973.24 (Quinientos ocho mil novecientos setenta y tres y 24/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 0094-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 26 de enero 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa sobre el otorgamiento de Disponibilidad Presupuestal a la meta 063 con el Rubro 00 Recursos Ordinarios para la adquisición de útiles de oficina por el monto de S/ 474,338.93 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho y 93/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 098-2024-GRA/GRAD-SGASG de fecha 29 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la Aprobación de Certificación Presupuestal para continuar con el trámite de adquisición de útiles de escritorio;

Que, mediante Memorándum N° 102-2024-GRA/GRAD-SGASG de fecha 29 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la Aprobación de Certificación Presupuestal para continuar con el trámite de adquisición de tóners de escritorio;

Que, mediante Memorándum N° 051-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 30 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000000 aprobada por el monto S/ 452,573.50 soles para la adquisición de útiles de escritorio;

Que, mediante Memorándum N° 049-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 30 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000000 aprobada por el monto S/ 443,923.53 soles para la adquisición de útiles de escritorio;

Que, posteriormente mediante Informe N° 602-2023-GRA/GRAD/SGASG de fecha 01 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2024 de conformidad a la normativa vigente en atención al requerimiento y cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, se debe proceder a la modificación del Plan Anual de Contrataciones a efectos de incluir contratación para la adquisición de los bienes del siguiente procedimiento de selección:



| ITEM | PROCESO DE SELECCION | ADQUISICION DE BIENES | MONTO |
|------|---------------------------------------|--|---------------|
| 01 | Contratación por catálogo electrónico | Adquisición de útiles de escritorio para la sede central del Gobierno Regional de Ancash | S/ 452,573.50 |
| 02 | Contratación por catálogo electrónico | Adquisición de toner para la sede central del Gobierno Regional de Ancash | S/ 443,923.53 |
| | | | S/ 896,497.03 |

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
CE CONSTAR: que la presente es una fotocopia impresa de la estadística compuesta de este documento original
se debe leer a la vista.

01 FEB 2024
TEODORO VICTOR
RGGRG N° 30

Que, ante la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones vigente, tenemos que el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que: **"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien no haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."**

Que, adicionalmente, el numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa que: **"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el mecanismo y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere."**

Que, habiéndose realizado la verificación del sustento presupuestal correspondiente, corresponde emitir el instrumento de aprobación, haciéndose la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme se indica en el Informe N° 602-2023-GR/GRAD/SGASG de fecha 01 de febrero de 2024;

Que, estando a las condiciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237 - 2023-GR/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash para el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de incluir las siguientes contrataciones requeridas en el Informe N° 602-2023-GR/GR/AD/SG de fecha 01 de febrero de 2024, siendo las siguientes:

| ITEM | PROCESO DE SELECCION | ADQUISICION DE BIENES | MONTO |
|------|---------------------------------------|--|---------------|
| 01 | Contratación por catálogo electrónico | Adquisición de útiles de escritorio para la sede central del Gobierno Regional de Ancash | S/ 452,573.50 |



| | | | |
|----|---------------------------------------|---|----------------------|
| 01 | Contratación por catálogo electrónico | | |
| 02 | Contratación por catálogo electrónico | Adquisición de toner para la sede central del Gobierno Regional de Ancash | S/ 443,923.53 |
| | | TOTAL | S/ 896,497.03 |

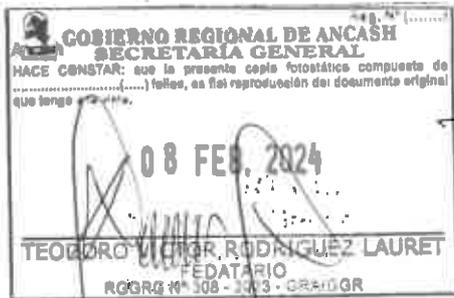


ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, la publicación de la Resolución que aprueba la Primera modificación del PAC y anexos en SEACE dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la respectiva aprobación.



ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
 Gerente General Regional

Pag. 1 de 1